



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 24 de Agosto de 2009

No. 159

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACION			
Licitación Restringida No. 07/BS/2009	4847	Resolución No. 223-2009	4857
MINISTERIO DE EDUCACION		Resolución No. 224-2009	4857
Licitación por Registro No. 50-2009	4847	Resolución No. 225-2009	4858
Certificación Acuerdo Ministerial No. 200-2009	4848	Resolución No. 04-2009	4858
Certificación Acuerdo Ministerial No. 277-2009	4848	Resolución No. 11-2009	4858
Certificación Acuerdo Ministerial No. 293-2009	4849	Resolución No. 589-2009	4858
Resolución No. 27-2009	4849	Resolución No. 590-2009	4858
Contadores Públicos Autorizados	4850	Resolución No. 591-2009	4859
		Resolución No. 592-2009	4859
		Resolución No. 593-2009	4859
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA	
Resolución Administrativa No. 064/2009	4851	Licitación Pública No. GT-09-2009-ENATREL	4859
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO		ESTADOS FINANCIEROS	
Licitación Restringida No. 09-INTUR-2009	4830	Banco de América Central S.A	4860
Licitación Restringida No. 12-INTUR-2009	4831	ALCALDIAS	
Resolución Administrativa No. 050-INTUR-2009	4831	Alcaldía Municipal de Mozote	
Resolución Administrativa No. 050-B-INTUR-2009	4832	Convocatoria	4861
Licitación Restringida No. 013-INTUR-2009	4854	Alcaldía Municipal San José de Bocay	
Resolución Administrativa No. 054-INTUR-2009	4855	Anuncio de Licitación	4861
Resolución Administrativa No. 056-INTUR-2009	4855	Alcaldía de Managua	
		Aviso de Licitaciones	4862
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA		UNIVERSIDADES	
Licitación Restringida No. ADQ. No. 006	4856	Títulos Profesionales	4863
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		SECCION JUDICIAL	
Resolución No. 220-2009	4856	Cédula Judicial	4873
Resolución No. 221-2009	4856	Convocatoria de Accionistas	4873
Resolución No. 222-2009	4857		

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 11303 - M. 8545212 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA No.07/BS/2009**

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (que en lo sucesivo se denominará ("El Comprador"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Reformas al Decreto N°. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN RESTRINGIDA No.07/BS/2009, según Resolución Ministerial No. 215-2009 la contratación que a continuación se detalla.:

- **NOMBRE DE LA CONTRATACION:** Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios para el Proyecto Mejoramiento Tecnológico de la Dirección General de Migración y Extranjería (Cantidades y Especificaciones contenidas en el PBC).

- **REUNION DE HOMOLOGACION:** 31/08/2009 **Hora:** 10:00 a.m.

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos del Tesoro.

- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** Máximo 30 días, previa firma de contrato.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Bodega de la Dirección General de Migración y Extranjería. Semáforos de la Tendería 1½ c. al lago.

- **VALOR DEL PLIEGO DE BASES:** C\$160.00 (ciento sesenta córdobas netos, no reembolsables) previa cancelación de su costo mediante depósito en BANCENTRO en la cuenta corriente TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas). Para retirar el PBC los oferentes presentarán el recibo de transacción original emitido por BANCENTRO a nombre del Ministerio de Gobernación en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso.

- **FECHA DE VENTA DEL PBC:** El Pliego de Bases y Condiciones estará a la disposición en idioma español los días 26, 27 y 28 de Agosto 2009 en horario de 08:00 AM a 01:00 P.M.

- **FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA OFERTAS:** 16 de septiembre del año 2009 **Hora:** 10:00 a.m. No se aceptarán ofertas después de la hora señalada.

- **LUGAR DE LAS REUNIONES:** Ministerio de Gobernación, Edificio Silvio Mayorga, Sala de Conferencias de la División General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, ubicada en el IV piso.

- La oferta debe venir acompañada de una garantía o fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta.

- Los oferentes previo a la apertura de ofertas, deben mostrar al Comité de Licitación la impresión del Certificado de Proveedores del Estado vigente y carta de acreditación para presentar oferta al Ministerio de Gobernación.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve. **ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 11289 - M. 8545198 - Valor C\$ 190.00

**Convocatoria Pública
Licitación por Registro No. 50-2009****“Adquisición de dos autobuses con capacidad de 60 pasajeros para los Institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena de Managua”**

1.1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación por Registro No. 50-2009 “Adquisición de dos autobuses con capacidad de 60 pasajeros para los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena de Managua”, en cumplimiento de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” sus Reformas y el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto 67-2006, Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000 y conforme el Reglamento del “Comité Binacional” Nicaragua-España” en el marco del Programa de Conversión de la deuda externa de Nicaragua frente al Reino de España en Proyectos de Inversiones Públicas, invita a **todos las empresas de nacionalidad Española o Empresas de nacionalidad Nicaragüenses con participación Española y a oferentes nicaragüenses**, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial objeto de la contratación, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para la Licitación por Registro No. 50-2009 “Adquisición de dos autobuses con capacidad de 60 pasajeros para los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena de Managua”.

1.2. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

1.3. DATOS DE LA LICITACION. CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO No. 50-2009 PROYECTO: “Adquisición de dos autobuses con capacidad de 60 pasajeros para los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena de Managua”

1.4. FINANCIAMIENTO. Los Fondos para financiar la presente Licitación provienen de Recursos Externos Conversión de la deuda externa de Nicaragua frente al Reino de España en Proyectos de Inversiones Públicas, Fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve, manejados por el Ministerio de Educación.

El Importe máximo estimado del proyecto es de C\$ 3,716,214.00.

1.5. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, a partir del **24 de agosto 2009**, en horario de 8:30 a.m. a 12:30 m.d.

Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen del portal electrónico el Pliego de Bases y Condiciones, deben informar a la Unidad Central de Adquisiciones – MINED, su interés de participación e informar los datos y nombre del contacto del oferente. Los oferentes que bajen del SISCAE el Pliego de Bases y Condiciones deben apegarse al calendario establecido para el proceso. Asimismo, en la web del Ministerio de Economía y Hacienda de España www.meh.es estará a disposición de los oferentes un enlace con el portal del SISCAE.

1.6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **24 de agosto 2009**, en horario de 8:30 a.m. a 12:30 m.d. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

1.7. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar capacidad para obtener Fianzas y/o Garantías por montos de al menos un millón novecientos mil Córdobas (C\$1,900,000.00).
- b) Disponer de Líneas de Crédito.

1.8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en sobre cerrado en idioma español con fecha límite el **08 de septiembre del año 2009**, desde las **9:00 a.m. hasta las 9:30 a.m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.9. ACTO DE APERTURA Las ofertas serán abiertas a las **9:40 a.m. horas del mismo día**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

1.10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en Bodega DIMINED del Ministerio de Educación, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente.

Managua, agosto del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. 11306 - M. 8545321 - Valor C\$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL N°200-2009

La suscrita abogada y notario público de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en ésta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte de Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de Enero del año dos mil diez. CERTIFICA el acuerdo ministerial de adjudicación No.200-2009 del diecinueve de mayo del año dos mil nueve, que en sus partes conducentes dice:

**POR TANTO
ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación por Registro No.16-2009 "Adquisición de Componentes Eléctricos, Herramientas y Repuestos Automotriz" contenida en Acta e Informe de Evaluación de Oferta del día seis de Mayo del dos mil nueve.

SEGUNDO: De conformidad al Arto. 42 inciso b) de la Ley 323 "Ley

de Contrataciones del Estado" y el Arto. 82 numeral 2.1 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta Autoridad declara desierto el proceso de la Licitación por Registro No.16-2009 "Adquisición de Componentes Eléctricos, Herramientas y Repuestos Automotriz" y manda a reiniciar el proceso bajo el procedimiento que corresponda.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil nueve. (F) Miguel De Castilla Urbina, Ministro del Ministerio de Educación.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil nueve. **María del Socorro Mendoza Vásquez**, Abogado y Notario Público.

Acuerdo Ministerial No 277-2009

CERTIFICACIÓN

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de Enero del año dos mil diez. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial No. 277-2009 del diecinueve de Junio del año dos mil nueve, que en sus partes conducentes dice:

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Comité de Adquisiciones.

**POR TANTO
ACUERDA**

PRIMERO: Ratificar la recomendación contenida en Acta e Informe de recomendación del día cuatro de junio del 2009, emitida por el Comité de Licitación Restringida No. 07-2009 "Implantación de Aulas Desmontables en Centros Escolares de los Municipios de La Dalia y Rancho Grande, Departamento de Matagalpa, en cumplimiento a los Acuerdos de la Tunas II," mediante el cual se recomienda declarar desierto el proceso licitatorio antes referido, debido a que no se recibió ninguna oferta.

SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de la Licitación Restringida No. 07-2009 "Implantación de Aulas Desmontables en Centros Escolares de los Municipios de La Dalia y Rancho Grande, Departamento de Matagalpa, en cumplimiento a los Acuerdos de la Tunas II" de conformidad al Arto. 42 literal a) de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", por no haber recibido ninguna oferta y orientar archivar y resguardar el expediente de la contratación.

TERCERO: Se orienta a la Unidad Central de Adquisiciones archive y resguarde el expediente correspondiente.

CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil nueve. (F) Miguel De Castilla Urbina, Ministro.-

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Junio del año dos mil nueve. **María del Socorro Mendoza Vásquez**, Abogada y Notario Público.

**Acuerdo Ministerial No 293-2009
CERTIFICACIÓN**

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de Enero del año dos mil diez. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial No. 293-2009 del veinticuatro de Junio del año dos mil nueve, que en sus partes conducentes dice:

Que mediante Acuerdo Ministerial de Inicio No.234-2009 del uno de junio del dos mil nueve, esta autoridad dio inicio al procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación por Registro No.43-2009 "Reparaciones Varias en el Centro Escolar Las Américas, Villa José Benito Escobar, Distrito VI, Municipio de Managua, Departamento de Managua" con el objetivo de realizar reparaciones para mantener acondicionado el Centro Escolar del Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Que para el presente proceso licitatorio los días 03 y 05 de Junio del 2009, se invitó a través de convocatoria pública en el Diario Oficial La Gaceta y portal electrónico "nicaraguacompra" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a empresas que ejercen la actividad de obras civiles de las cuales a la fecha adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes: 1) CONSTRUCCION, EVALUACION, SUMINISTROS RODRIGUEZ ESCOBAR, S.A., 2) JOSE SANTOS VINDEL GONZALEZ y 3) CONARECA, S.A, que a partir de la venta del Pliego de Bases y Condiciones no se realizó ningún otro trámite de este proceso.

Que a inicios del presente año se dio una imprevista reducción al Anteproyecto de Presupuesto General de la República 2009, reduciéndose consecuentemente el Presupuesto Anual 2009 del Ministerio de Educación, por lo que fue necesario analizar y replantear metas, actividades y asignaciones presupuestarias específicas, además, de la puesta en práctica de una serie de medidas institucionales de eficiencia y austeridad, en la búsqueda de ahorros financieros que contribuyeran a solventar los efectos de las limitaciones presupuestarias.

Que la reducción presupuestaria es el resultado del impacto en la economía nacional, provocado por la crisis financiera internacional de conocimiento público, originada por una recesión en las finanzas de las principales potencias capitalistas y que ha incidido en una disminución de las remesas familiares que normalmente ingresan al país así como una reducción de los ingresos tributarios, por las afectaciones al desempeño financiero del sector privado y público.

Que en el presente mes de junio del 2009, debido a los efectos de la crisis financiera internacional se está analizando nuevamente la necesidad de hacer una reducción al Presupuesto General de la República a través de una Reforma que será sometida ante la Asamblea Nacional de Nicaragua, situación que obliga al Ministerio de Educación a un redimensionamiento de su presupuesto, de tal forma que las disponibilidades financieras no serán suficientes para cubrir una serie de contrataciones de proyectos de infraestructura; programados, en proceso de contratación incluyendo, procesos de contratación adjudicados y contratados.

Que de conformidad a la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado el Ministerio de Educación tiene que garantizar el derecho del contratista a ejecutar plenamente y sin obstáculos lo pactado, y en aquellos casos en que las entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio cabe el reconocimiento de intereses, por tanto para efectos de no menoscabar estos derechos lo mas acorde a las circunstancias es la suspensión de aquellas contrataciones en proceso, así como la rescisión de aquellos contratos suscritos que han quedado sin financiamiento por las razones ampliamente expuestas.

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones anteriores y lo establecido en el artículo 43, de la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", arto 53 del Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en la Sección III Instrucciones Generales a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones que señalan que el proceso de licitación podrá suspenderse en cualquier momento antes de la adjudicación mediante una resolución dictada por la máxima autoridad del organismo o entidad ejecutora la cual deberá ser puesta en conocimiento de los interesados, sin que implique responsabilidad alguna del Estado con los oferentes.

ACUERDA

PRIMERO: Suspender el proceso de Licitación por Registro No.43-2009 "Reparaciones Varias en el Centro Escolar Las Américas, Villa José Benito Escobar, Distrito VI, Municipio de Managua, Departamento de Managua".

SEGUNDO: Se orienta a la Unidad Central de Adquisiciones, archive y resguarde el expediente correspondiente.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil nueve. (F)Miguel De Castilla Urbina, Ministro.-

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Junio del año dos mil nueve. **María del Socorro Mendoza Vásquez**, Abogada y Notario Público.

Reg. 10343- M. 8373759- Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: PRIMARIA REGULAR.

Nº 27-2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el (la) Licenciada (o): **RODOLFO GOMEZ GOMEZ** Con Cedula de Identidad Nº **001-010758-0033L** y Representante Legal del Centro Educativo: "COLEGIO MIRENENTOR" fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento del Centro en las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** con Dirección Ubicada: semáforos de Rubenia 150 varas al Sur, sobre la Pista al Mercado Roberto Huembes. Del Distrito V del Municipio de Managua con Resolución Numero DS-093-92 en las modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** quedando Vigente Autorización de Funcionamiento de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de

Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución emitida N° DS-093-92 para las modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, con autorización de funcionamiento del Centro, extendida última resolución actualizada por el Delegado Departamental del Departamento de Managua, Municipio de Managua (MECD) con Fecha del Treinta del Mes de Enero del Año Dos Mil Tres. Llevando al Día sus informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 27-2009** de Centro Privado al: **"COLEGIO MI REDENTOR"** Con las Modalidades de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** del Municipio de Managua, Con Dirección Ubicada: Semáforos de Rubenia 150 varas al Sur, sobre la Pista al Mercado Roberto Huembes. Del Distrito N° V

* **NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios : **"COLEGIO MI REDENTOR"** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el: **"COLEGIO MI REDENTOR"** de: **PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los Trece Días del mes de Enero del año Dos Mil Nueve. **Eduardo Ignacio Palacio Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 10154 - M. 8373619 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL N0 221-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el ejercicio de Contadores Públicos en la Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículo 3,5,6,19,22,25,28, y 29 del Reglamento de la profesión de Contadores Públicos y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **SILVIA DOLORES RODRIQUEZ VARGAS**, cedula de identidad numero 001-310184-0046K presento el día veinticinco de mayo del año dos mil nueve. ante la División de asesoría Legal. solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Publico. adjuntando para tales efectos la siguientes documentación: Título de Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día ocho del mes de septiembre del año dos mil seis. Registrado bajo el Numero: 860. Pagina:430 Tomo: VIII del libro respectivo el día ocho del mes de septiembre del dos mil seis. Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta Numero: 74 del día veinte del mes de abril del año dos mil siete, en el que publica su titulo en la pagina numero:2312: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día doce de mayo del año dos mil nueve. Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-6405, emitida el día veintidós de mayo del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de deposito numero 53658271, del día veinte de mayo del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el numero perpetuo **2294** siendo una depositaria de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad

académica y practica profesional correspondiente. De acuerdo a constancia extendida el día doce de mayo del año dos mil nueve. por el Licenciado Carlos E, Largaespada Mendoza. En su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecida en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciadas: **SILVIA DOLORES RODRIGUEZ VARGAS**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la profesión de Contador Público a la Licenciada: **SILVIA DOLORES RODRIGUEZ VARGAS** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veintinueve de mayo del año dos mil nueve y finalizara el veintiocho de mayo del año dos mil catorce

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de nicaragua para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **SILVIA DOLORES RODRIGUEZ VARGAS**, tiene que publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve.(f) **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

Reg. 10341 - M. 8373734 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No 315 - 2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 y 6 de la ley para el ejercicio de Contador Publico, Publicada en la Gaceta Diario Oficial No 94 del treinta de abril de 1959 y Artículo 1,2,3,4,5,6,19,22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Publico y su Ejercicio y El Acuerdo Ministerial No 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para **AUTORIZAR** el ejercicio de las **SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PUBLICOS**, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Con fecha del día veintisiete de junio del año dos mil nueve el Licenciado: **FRANCISCO JOSE HUEMBES**, cedula de identidad número 001-251263-0038Y, en su calidad de representante legal de la sociedad **HUEMBES SOLORZANO & ASOCIADOS FIRMA DE AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR (FIACYC)** calidad acreditada con Testimonio de la Escritura Publica Numero Ciento treinta y tres (133), Constitución de Sociedad Civil Particular de la cinco de la tarde del día veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, autorizada por el notario Armando José Altamirano Valdivia, solicita anta la División de Asesoría Legal, la Autorización de **HUEMBES SOLORZANO & ASOCIADOS FIRMA DE AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR, (FIACYC)** para el ejercicio de la profesión de Contador Publico de la Republica de Nicaragua, adjuntando para tales efectos la siguientes documentación: Constancia del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diecinueve de mayo del año dos

mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Publico Numero GDC-6426, emitida el día dieciséis de junio del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de Nicaragua, INISER Y minuta de deposito número 54394182, del día diecinueve de junio del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, la sociedad **HUEMBES SOLORZANO & ASOCIACION FIRMA DE AUDITORES CONTADORES Y CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR, (FIACYC)**, se encuentra debidamente inscrita y siendo que se ajusta a los preceptos legales establecidos para el ejercicio profesional de la Contaduría Publica, de acuerdo a constancia extendida el diecinueve de mayo del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos E. Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la sociedad: **HUEMBES SOLORZANO & ASOCIADOS FIRMA DE AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR, (FIACYC)**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad **HUEMBES SOLORZANO & ASOCIADOS FIRMA DE AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR, (FIACYC)**, con domicilio en la ciudad de Managua para el ejercicio profesional de la Contaduría Publica durante un quinquenio que inicia el día dos de julio del año dos mil nueve y finalizara el día primero de julio del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Toda intervención de la Sociedad antes autorizada, deberá ir respaldada por la firma individual de un Contador Publico Nicaragüense debidamente autorizada de conformidad con la solicitud presentada, el Licenciado **FRANCISCO JOSE HUEMBES**. Identificado con cedula de identidad numero 001-251263-0038Y, a quien le fue autorizado el ejercicio de la Profesión de Contador Publico por medio del Acuerdo Ministerial Numero 228-2006, y el Licenciado **RAMON ENRIQUE SOLORZANO** identificado con cedula de identidad numero 201-160443-0001Y, quien le fue autorizado el ejercicio de la profesión de Contador Publico por medio del Acuerdo Ministerial Numero 652-2008, serán las firmas individuales que respaldarán las intervenciones de la sociedad **HUEMBES SOLORZANO & ASOCIADOS FIRMA DE AUDITORES CONTADORES Y CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR, (FIACYC)**.

TERCERO: Envíese el original de la póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

CUARTO: La sociedad **HUEMBES SOLORZANO & ASOCIADOS FIRMA DE AUDITORES, CONTADORES Y CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR (FIACYC)** deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial , La Gaceta

QUINTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de junio del año dos mil nueve.(f) **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 11307 - M. 8545324 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064/2009

DECLARACION DESIERTA

LICITACION POR REGISTRO N° 007-2009-PANELES SOLARES-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNIDADES JUNQUILLO, LAS PLAYAS, LAS PERALTAS, COYOL N° 1, COYOL N° 2, SAN FRANCISCO LIBRE”

DONALD ENRIQUE ESPINOSA ROMERO, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, de este domicilio y portador de la cedula de identidad número 361-010550-0000R (tres, seis, uno, guión, cero, uno, cero, cinco, cinco, cero, guión, cero, cero, cero, Letra R), actuando en nombre y representación del Ministerio de Energía y Minas, en mi carácter de Secretario General lo que demuestro con: **a) ACUERDO PRESIDENCIAL N° 56-2007** suscrito por el Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, el treinta y uno de enero del año dos mil siete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 25, del cinco de febrero del año dos mil siete; y **b) RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009/2007** suscrita por el Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Emilio Rappaccioli Baltodano, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete, la cual me faculta para firmar Resoluciones Administrativas, para dar inicio a la Licitaciones y Conformación de Comité de Licitación para la adquisición de bienes, obras y servicios, según lo establecido en la ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua y además de ratificar los Comité de Evaluación y Licitaciones y firmar las Resoluciones de Adjudicación.

CONSIDERANDO**I**

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución Administrativa N° 051/2009, de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, para la Licitación por Registro N° **007-2009-PANELES SOLARES-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “Electrificación de las comunidades Junquillo, Las Playas, Las Peraltas, Coyol N° 1, Coyol N° 2, San Francisco Libre”** recomendó a esta Autoridad **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Registro N° **007-2009-PANELES SOLARES-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “Electrificación de las comunidades Junquillo, Las Playas, Las Peraltas, Coyol N° 1, Coyol N° 2, San Francisco Libre”**, basado en la Evaluación efectuada y con fundamento en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II: “Instrucciones Generales”, Literal E: “Apertura y Evaluación de Ofertas”, Numeral 28: “Causales de Rechazo o Descalificación de Ofertas”, literales “b” y “c”; y Ley 323, artículo 38, fundamento primero, Artículo 42, Literal “b”.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Licitación.

III

Que de conformidad con el artículo 42 literal b) de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución, cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que

ACUERDA

1. Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondientes a la Licitación por Registro N° 007-2009-PANELES SOLARES-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “Suministro e Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en las comunidades Junquillo, Las Playas, Las Peraltas, Coyol N° 1, Coyol N° 2, San Francisco Libre” contenidas en el Acta N° 6 INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION POR REGISTRO N° 007-

2009-PANELES SOLARES-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNIDADES JUNQUILLO, LAS PLAYAS, LAS PERALTAS, COYOL N° 1, COYOL N° 2, SAN FRANCISCO LIBRE” fechada a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

2. DECLARAR DESIERTA la Licitación por Registro N° 007-2009-PANELES SOLARES-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “Suministro e Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en las comunidades Junquillo, Las Playas, Las Peraltas, Coyol N° 1, Coyol N° 2, San Francisco Libre”

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en el Despacho del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve. **DONALD ESPINOSA R.**, Secretario General.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 11299 - M. 8545289 - Valor C\$ 770.00

**PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES
LICITACION RESTRINGIDA No.09-INTUR-2009**

“ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA, MOTOR DIESEL CON CAPACIDAD DE CARGA SOBRE LOS EJES 3,000 KG, PARA SER UTILIZADO EN EL CENTRO TURISTICO DE GRANADA.

CALENDARIO DE LICITACION

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	21 y 24 de agosto 2009	8:00A.M-1:00 PM	Gaceta Diario Oficial, Portal Electrónico
Venta de Pliego de Bases y Condiciones	25 y 26 de agosto 2009	8:00AM-1:00 PM	Tesorería Oficina de
Periodo de Consultas al Pliego de Base	Hasta el lunes 27 de agosto del 2009	8:00AM-1:00 PM	Oficina de Adquisiciones
Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC	Del 28 al 31 de agosto 2009	8:00AM-5:00PM	Oficina de Adquisiciones
Recepción de Ofertas	17 de septiembre del 2009	A más tardar a las 9:50a.m	Oficina de Adquisiciones Sala de Conferencia
Apertura de Oferta	17 de septiembre del 2009	A las 10:00 a.m	Presidencia Ejecutiva
Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas	Miércoles 23 de septiembre del 2009	8:00AM-1:00 PM	Oficina de Adquisiciones
Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas	A más tardar el Jueves 24 de septiembre 2009	8:00AM-1:00 PM	Oficina de Adquisiciones
Dictamen de Adjudicación	Martes 29 de septiembre 2009	8:00AM-1:00 PM	Oficina de Adquisiciones
Costo del Pliego de Bases	Digital (CD) C\$ 30.00.	8:00AM-1:00 PM	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez, Resp. Unidad de Adquisiciones INTUR
Tel.2545191 Ext.131 Fax.2281616.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN RESTRINGIDA No.12-INTUR-2009

“EQUIPOS DE COMPUTOS CONSISTENTES EN COMPUTADORAS PERSONALES, UPS, PORTATIL E IMPRESORAS DE ALGUNAS DELEGACIONES Y OFICINAS DE INTUR CENTRAL

CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACION

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	21 y 24 de Agosto 2009	8:00A.M-1:00 PM	Gaceta Diario Oficial, Portal Electrónico
Venta de Pliego de Bases y Condiciones	25 y 26 de agosto 2009	8:00AM-1:00PM	Tesorería Oficina de Adquisiciones
Periodo de Consultas al Pliego de Bases	Hasta el jueves 27 de agosto del 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC	Del 28 al 31 de agosto 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Recepción de Ofertas	Jueves 10 de Septiembre del 2009	A más tardar a las 9:50a.m	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Apertura de Oferta	Jueves 10 de Septiembre del 2009	A las 10:00 a.m	
Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas	Del 11 al 17 de septiembre del 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas	A más tardar el Lunes 21 de septiembre 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Dictamen de Adjudicación	Jueves 24 de septiembre 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Costo del Pliego de Bases	CS 30.00 (CD) DIJITAL	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez, Resp. Unidad de Adquisiciones INTUR
Tel.2545191 Ext.131 Fax.2281616 Email.kherrera@intur.gob.ni

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INICIO DE PROCEDIMIENTO Y CONFORMACION DEL
COMITE DE LICITACION**

Nº- 050- INTUR-2009

La Vice-Presidenta Ejecutiva del INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 298 “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 149 del 11 de agosto de 1998”, en su Arto. 21 que textualmente dice: Corresponde al Vicepresidente las siguientes atribuciones: 1) Suplir y ejercer las funciones del Presidente en su ausencia o defecto, 2) Desempeñar las funciones que el Presidente del Instituto expresamente le delegue y otras que le encomiende, además de asistirlo en las propias, 3) Secundar la acción ejecutiva del Presidente y demás que le señalen otras disposiciones legales. Y Arto. 15 del Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998) que dice textualmente: El Vicepresidente de “INTUR” ejercerá las funciones del Presidente en ausencia o defecto de este y las que expresamente le delegue de conformidad con el Arto. 21 de la Ley Creadora. Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000) y su Reglamento en el Decreto No. 21-2000 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 46 del 6 de marzo del 2000 y

sus reformas en las Leyes Nos. 349 y 427 publicadas en Las Gacetas Nos. 109 y 110 del 9 y 13 de junio del 2002;

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta institución, se encuentra proyectada la contratación para **“Adquisición de un Tractor Agrícola, Motor Diesel con una Capacidad de Carga sobre los ejes de 3,000 KG para ser utilizado en el Centro Turístico de Granada”**, por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución con afectación al presupuesto de la Oficina Administrativa, en las siguientes Partida Presupuestaria No. 16-04-436-7016.

III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es **“LICITACIÓN RESTRINGIDA”**.

ACUERDA:

Primero: Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida No. 09-INTUR-2009 para la **“Adquisición de un Tractor Agrícola, Motor Diesel con una Capacidad de Carga sobre los ejes de 3,000 KG para ser utilizado en el Centro Turístico de Granada”**.

Segundo: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

Tercero: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DE LICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera Juárez.
- Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- Responsable de la Oficina de Centros Turísticos, Arq. María Esperanza Arróliga.
- Asesor Legal, Lic. María Lourdes Hernández.
- Experto en la Materia, Sr. William Campos.

Cuarto: La Ofician de Centros Turísticos, bajo la responsabilidad de la Arq. María Esperanza Arróliga, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación hasta la recepción definitiva de los bienes. Esta área ya dispone de los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

Quinto: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil nueve. **Meyling Verónica Calero Peralta**, Vice-Presidente Ejecutivo INTUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INICIO DE

PROCEDIMIENTO Y CONFORMACION DE COMITE**N°- 050-B- INTUR-2009**

La Vice presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta institución, se encuentra proyectada la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTOS, CONSISTENTES EN COMPUTADORAS PERSONALES, UPS, PORTÁTIL E IMPRESORAS DE ALGUNAS DELEGACIONES Y OFICINAS DE INTUR CENTRAL**. Que son necesarias para habilitar las Delegaciones de Boaco, Oficinas de Acceso a la Información, Corn Island, Laguna de Perlas y algunas estaciones de trabajo que exigen reposición de equipos", por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución con afectación al presupuesto de cada área.

III

Que mediante carta, enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) VIC-CE-0709-0075, el día 14 de julio del presente año 2009, se solicitó autorización, para la adquisición de los equipos descritos en el considerando anterior.

IV

Que conforme carta de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP –DM-E-1495-07-09 del día 21 de julio del presente año 2009, y tomando en cuenta que esta entidad se encuentra listada en el Decreto 02-2009, del 21 de enero de 2009, decreto que permite exceptuar la aplicación de ciertas medidas en aquellos casos excepcionales que se encuentren plenamente justificado.

V

Que razonando el cumplimiento de los planes operativos para la consecución efectiva de las metas y evitar atrasos por falta de dichos insumos para las actividades cotidianas, se exceptúan en este caso específico de adquirir bajo la compra corporativa la adquisición de los equipos, sin obviar que los procesos se apeguen a las normas y procedimientos de contratación administrativos vigentes.

VI

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es "LICITACIÓN RESTRINGIDA".

ACUERDA:

PRIMERO: Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida No. 12-INTUR-2009, para la compra de **EQUIPOS DE COMPUTOS, CONSISTENTES EN COMPUTADORAS PERSONALES, UPS, PORTÁTIL E IMPRESORAS DE ALGUNAS DELEGACIONES Y OFICINAS DE INTUR CENTRAL**.

SEGUNDO: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

TERCERO: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al **COMITE DE LICITACIÓN**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- Responsable de la Oficina de Informática, Sirlene Benavidez.
- Asesora Legal, Lic. Maria Lourdes Hernandez.
- Un especialista en la materia, Julio Calero.

CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil nueve. **Meyling Verónica Calero Peralta**, Vicepresidenta Ejecutiva INTUR

2-2

Reg. 11309 - M. 8545387 - Valor C\$ 860.00

**LICITACION RESTRINGIDA No.013-INTUR-2009
"REPARACION GENERAL DE LA PRESA DEL CENTRO
TURISTICO EL TRAPICHE
CONVOCATORIA**

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	24 y 25 agosto 2009	8:00A.M-1:00 PM	Gaceta Diario Oficial, Portal Electrónico
Venta de Pliego de Bases y Condiciones	26 y 27 de agosto 2009	8:00AM-1:00PM	Tesorería Oficina de Adquisiciones
Visita al Sitio	Viernes 28 de agosto 2009	10:00 a.m.	Oficina Administrativa Centro Turístico el Trapiche
Reunión de Homologación	Lunes 31 de agosto 2009	9:00 A.M	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Periodo de Consultas al Pliego de Bases	Hasta el martes 01 de septiembre del 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC	Viernes 04 de septiembre 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Recepción de Ofertas	Viernes 18 de septiembre del 2009	A más tardar a las 9:50a.m	Sala de Conferencia Presidencia Ejecutiva
Apertura de Oferta	Viernes 18 de septiembre del 2009	A las 10:00 Am	
Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas	Lunes 21 al 23 de septiembre del 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas	A más tardar el Jueves 24 de septiembre 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Dictamen de Adjudicación	Martes 29 septiembre de 2009	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Costo del Pliego de Bases	C\$ 30.00 (Digital CD)	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez, Responsable Unidad de Adquisiciones. INTUR
Tel.2545191 Ext.131 Fax.2281616 Email.kherrera@intur.gob.ni

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DE
PROCEDIMIENTO Y CONFORMACION DE COMITÉ.**

Nº- 054- INTUR-2009

La Vice presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que en cumplimiento al programa de rehabilitación de los Centro Turísticos 2009, reflejado en el POA-2009 y en el programa anual de compras (PACC-2009) **se realizará la Reparación General de la Presa del Centro Turístico de El Trapiche**, por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución.

III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es "LICITACIÓN RESTRINGIDA".

ACUERDA:

PRIMERO: Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida para la contratación de la obra, **Reparación General de la Presa del Centro Turístico de El Trapiche, mediante el Proceso de Licitación Restringida No. 013-INTUR-2009.**

SEGUNDO: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

TERCERO: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al COMITE DE LICITACIÓN, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- b) Director Administrativo y Financiero, Lic. Eduardo España.
- c) Responsable de la Oficina de Centros Turísticos, Arq. Maria Esperanza Arroliga.
- d) Asesor Legal, Lic. Maria Lourdes Hernandez.
- e) Experto en la materia, Ingeniero Marcos Somarriba.

CUARTO: Que de conformidad al Arto. 135 del Reglamento General de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" una vez adjudicado dicho proceso, se conformará un equipo de Administración de Contrato, para darle seguimiento a todo el proceso.

QUINTO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve. **Meyling Verónica Calero Peralta**, Vicepresidenta Ejecutiva INTUR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 056-INTUR-2009

La Vice-Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO (INTUR)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 149 del 11 de agosto de 1998", en su Arto. 21 que textualmente dice: Corresponde al Vicepresidente las siguientes atribuciones: 1) Suplir y ejercer las funciones del Presidente en su ausencia o defecto, 2) Desempeñar las funciones que el Presidente del Instituto expresamente le delegue y otras que le encomiende, además de asistirlo en las propias, 3) Secundar la acción ejecutiva del Presidente y demás que le señalen otras disposiciones legales. Y Arto. 15 del Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998) que dice textualmente: El Vicepresidente de "INTUR" ejercerá las funciones del Presidente en ausencia o defecto de este y las que expresamente le delegue de conformidad con el Arto. 21 de la Ley Creadora. Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000) y su Reglamento en el Decreto No. 21-2000 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 46 del 6 de marzo del 2000 y sus reformas en las Leyes Nos. 349 y 427 publicadas en Las Gacetas Nos. 109 y 110 del 9 y 13 de junio del 2002;

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 047-INTUR-2009, del trece de julio del año dos mil nueve, el que conforme el Arto. 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 52 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó a esta Autoridad **DECLARAR DESIERTA la Licitación No. 011-INTUR-2009, para la "Rehabilitación Integral de la Estación de Aguas Negras del Centro Turístico de La Boquita"**, por falta de presentación de ofertas en la fecha y hora programada.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación de conformidad con el Arto. 42 inciso a) de la "Ley de Contrataciones del Estado", esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando no se presente oferta alguna, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación No. 011-INTUR-2009 para la **"Rehabilitación Integral de la Estación de Aguas Negras del Centro Turístico de La Boquita"**, contenidas en Acta No. 4 de Apertura de Ofertas de las diez de la mañana del trece de agosto del dos mil nueve.

b) Se Declara Desierta la Licitación No. 011-INTUR-2009 para la **"Rehabilitación Integral de la Estación de Aguas Negras del Centro Turístico de La Boquita"**, en vista de las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve. **MEYLING VERONICA CALERO PERALTA**, Vicepresidenta Ejecutiva.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Reg. 11305 - M. 8545308 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA
NO. ADQ. NO 006**

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por registro, de acuerdo a la Ley No 323 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para el proyecto : **Conservación del Patrimonio Cultural de la Nación, Obra: "Rehabilitación Del Museo de Juigalpa "Gregorio Aguilar Barea" – PIP 2009**

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

Las obras deben realizarse en el Museo Gregorio Aguilar Barea, el cual se encuentra ubicado en la calle Palo Solo, de la Antigua Alcaldía Municipal de Juigalpa, cabecera del departamento de Chontales, 25 vrs. Al Este. Las obras tienen un plazo de ejecución de (21) Veintiún días calendarios posteriores a la entrega de sitio y del anticipo.

FINANCIAMIENTO:

Esta contratación es financiada con fondos del tesoro nacional, provenientes del Presupuesto de Inversión Pública, PIP 2009

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los interesados podrán comprar en Caja General del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 25 y 26 de Agosto 2009, en horario de 8:00 a.m. - 12:00 m. y 1:00 p.m. - 2:00 p.m., retirando el documento completo en la oficina de Unidad de Adquisiciones, Del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el 2do. Piso del edificio Antiguo Gran Hotel, previa presentación del Recibo Oficial de Caja.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES

El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en efectivo, dicho valor no es reembolsable.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 31 de Agosto del 2009, a las 10:00 a.m., en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el segundo piso del Antiguo Gran Hotel. Los gastos de traslado o movilización en los que incurra el Oferente, serán asumidos por su propia cuenta.

Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La Oferta deberá entregarse en **idioma español y con sus precios en moneda Nacional**, en fecha límite 10 de Septiembre 2009 a las 10:00 a.m., en la Sala Rubén Darío, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Nacional de la Cultura

ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán abiertas a las 10:30 A. M. Del 10 de Septiembre del 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. El acto de apertura se realizará en la

Sala Rubén Darío, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Nacional de la Cultura.

Arq. Luis Morales Alonso, Director General Instituto Nicaragüense de Cultura.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 9462

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 55 se encuentra la RESOLUCIÓN N° 220-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N° 220-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veintidós de Junio del año Dos Mil Nueve, las Diez y Treinta minutos de la Mañana. Con fecha del Veintidós de Junio del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COMUNIDAD DE MATEARE" R.L. Siendo su domicilio Social el Municipio de Mateare, Departamento de Managua. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto Se encuentra registrada en Acta N° 40 del folio 002 al 073, de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Nueve de Mayo del Año Dos Mil Siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COMUNIDAD DE MATEARE" R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. - (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintidós días del mes Junio año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9463

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 56 se encuentra la RESOLUCIÓN N0. 221-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 221-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veintidós de Junio del Año Dos Mil Nueve, las Dos de la Tarde. Con fecha del Veintidós de Junio del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de estatuto LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "ARCOIRIS" R.L (COTSEMARI R.L) Siendo su domicilio Social El Municipio de Diriamba, del Departamento de Carazo. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto Se encuentra registrada en Acta No. 13 del folio 40 al 45 de Asamblea General Ordinaria, que fue celebrada el día Quince de Enero del Año Dos Mil Siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción

de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES "ARCOIRIS" R.L (COTSEMARI R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintidós días del mes Junio año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9464

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 56 se encuentra la RESOLUCIÓN N° 222-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N° 222-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veinticuatro de Junio del año Dos Mil Nueve, las Nueve de la Mañana. Con fecha del Veinticuatro de Junio del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "NUEVA ESPERANZA DEL HATO" R.L. Siendo su domicilio Social el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad. Se encuentra registrada en Acta N° 5 del folio 028 al 033, de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Once de Julio del Año Dos Mil Siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "NUEVA ESPERANZA DEL HATO" R.L. que en lo sucesivo se denominara LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "NUEVA ESPERANZA DEL HATO" R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veinticuatro días del mes Junio año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9465

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 56 se encuentra la RESOLUCIÓN N° 223-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N° 223 -2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veinticinco de Junio del año Dos Mil Nueve, las Nueve de la

Mañana. Con fecha del Veinticinco de Junio del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LA ESPERANZA DE GUAPANGO" R.L.(COMLEGU R.L) Siendo su domicilio Social el Municipio de León, Departamento de Leon. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Se encuentra registrada en Acta N° 4 del folio 009 al 013, de Asamblea General Ordinaria, que fue celebrada el día Cuatro de Mayo del Año Dos Mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto y Cambio de Actividad de LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "LA ESPERANZA DE GUAPANGO" R.L.(COMLEGU R.L). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veinticinco días del mes Junio año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9466

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 57 se encuentra la RESOLUCIÓN N° 224-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N° 224 -2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veinticinco de Junio del año Dos Mil Nueve, las Diez de la Mañana. Con fecha del Veinticinco de Junio del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de LA UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES DEL NORTE" R.L. (UCOSEMUN R.L) Siendo su domicilio Social el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Se encuentra registrada en Acta N° 12 del folio 038 al 043, de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Tres de Abril del Año Dos Mil Nueve. Este Registro Nacional previo estudio declaró precedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto de LA UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES DEL NORTE" R.L. (UCOSEMUN R.L) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veinticinco días del mes Junio año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9467

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo

(INFOCOOP), en el Folio 57 se encuentra la RESOLUCIÓN N° 225-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N° 225-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Veinticinco de Junio del año Dos Mil Nueve, las Doce de la Mañana. Con fecha del Veinticinco de Junio del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "OLOF PALME" R.L. Siendo su domicilio Social el Municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Se encuentra registrada en Acta N° 01 del folio 002 al 005, de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día Ocho de Mayo del Año Dos Mil Nueve. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "OLOF PALME" R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veinticinco días del mes Junio año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9468

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en Tomo I del libro de Resoluciones de Cancelación, Disoluciones y Liquidaciones que lleva el Registro de Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 01, se encuentra la Resolución No. 04-2009 Que Integra y Literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 04-2009 REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP), Managua, veinticinco de Junio del año dos mil Nueve, a las Dos de tarde. En fecha Veinticinco de Junio del año dos mil Nueve, fue presentado a este Registro Resolución No. 11-2009, emitida por la Dirección de Fiscalización y Control, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) quien una vez efectuadas todas las diligencias pertinentes y basada en los artículos 84 incisos d, e; Artículo 85 inciso b y Artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499). RESUELVE: Apruébese la Disolución y Liquidación de la Personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE VELAS Y SERVICIOS FÚNEBRES LOS ALTOS, R.L (COVESERF, R.L) con domicilio en el Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya. Otorgada por este Registro Nacional de Cooperativas el día Dieciocho de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro, bajo Resolución Número 2767-2004, Tomo III, Folio 248 del Libro de Resoluciones. Hay un sello. (f) Lic. FREDDY JEREZ VARGAS, Director de Fiscalización y Control, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Certifíquese la presente resolución, inscribese en el Libro respectivo. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de Junio del año Dos mil Nueve. o □ Lic. Ninosk del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10236

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que

lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 148, se encuentra la Resolución No. 589-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.589-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintinueve de Junio del año Dos Mil Nueve, a las Once y Treinta de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL "ASENTAMIENTO EL ROSARIO" R.L (COPAAROSA R.L) Constituida en la comunidad de El Rosario, Municipio de El Viejo, Del Departamento de Chinandega, el día Veintinueve de Mayo del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Trece (13) asociados, Trece (13) Hombres, Cero (0) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,080.00 (DOS MIL OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 520.00 (QUINIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL "ASENTAMIENTO EL ROSARIO" R.L (COPAAROSA R.L) Con el Siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Juan Andrés González. Vicepresidente: Ulises Francisco Nuñez. Secretario: Reynaldo José Alvarenga. Tesorero: Damian García Morales. Vocal: Misael Castillo. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10237

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 148, se encuentra la Resolución No. 590-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.590-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintinueve de Junio del año Dos Mil Nueve, a las Doce de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TAXIS "SAN RAFAEL" R.L (COOTASAR R.L) Constituida en el Municipio de Rivas, Del Departamento de Rivas, el día Veintinueve de Seis de Enero del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Treinta y Cinco (35) asociados, Treinta (30) Hombres, Cinco (05) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TAXIS "SAN RAFAEL" R.L (COOTASAR R.L) Con el Siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Juan Antonio Barahona Chávez. Vicepresidente: Justo Pastor Paniagua Espinoza. Secretario: Jhonny Alberto Ruiz. Tesorero: Ronald Ramón Perez Mora. Vocal: Juan Félix Perez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose

el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10238

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 148, se encuentra la Resolución No. 591-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.591-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.(INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintinueve de Junio del año Dos Mil Nueve, a las Doce de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE PESCA ARTESANAL NUEVA LUZ” R.L (COPNULUZ R.L) Constituida en la comunidad de Palo Grande, Municipio de Somotillo, Del Departamento de Chinandega, el día Trece de Abril del Año Dos Mil Ocho. Se inicia con Treinta y Dos (32) asociados, Veintinueve (29) Hombres, Tres (03) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 3,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 800.00 (OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE PESCA ARTESANAL NUEVA LUZ” R.L (COPNULUZ R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Álvaro Martínez Silva. Vicepresidente: Adrián Gallo Zelaya. Secretario: Ramón Hermenegildo Padilla Varela. Tesorero: Vvian Billagra Uriarte. Vocal: Lorenzo García. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10239

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 148, se encuentra la Resolución No. 592-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.592-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintinueve de Junio del año Dos Mil Nueve, a las Doce y treinta y cinco minutos de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TECHO DIGNO” R.L (COOVITEDI R.L) Constituida en el Municipio de Juigalpa, Del Departamento de Chontales, el día Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Nueve. Treinta y Nueve (39) asociados, Veintinueve (29) Hombres, Diez (10) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 4,875.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio

lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TECHO DIGNO” R.L (COOVITEDI R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Luisa Emilia Requenes Leiva. Vicepresidente: Isidro Aguilar Morraz. Secretario: Lucila del Carmen Guevara Gudiel. Tesorero: José Tomas Torrez Espinoza. Primer Vocal: Izayana Solano Espinoza. Segundo Vocal: Luis Enrique Mendoza Orozco. Tercer Vocal: Jose Tomas Valle Ramos. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dieciséis días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10240

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 149, se encuentra la Resolución No. 593-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.593-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintinueve de Junio del año Dos Mil Nueve, a las Doce y Cuarenta minutos de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE AUTOGESTION “MANOS UNIDAS” R.L Constituida en el Municipio de Santa Lucia, Del Departamento de Boaco, el día Dos de Mayo del Año Dos Mil Nueve. Se inicia con Veinticinco (25) asociados, Nueve (09) Hombres, Dieciséis (16) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE AUTOGESTION “MANOS UNIDAS” R.L Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: William Antonio Martínez Zamora. Vicepresidente: Francisco Eugenio Calero Urbina. Secretario: Gladys Elixbania Urbina Donaire. Tesorero: Adelayda Suárez Coronado. Vocal: Ana Maria Guzman Velásquez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 11310 - M. 8545388 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº GT-09-2009-ENATREL

“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE LÍNEA DE
TRANSMISIÓN L6120”

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con capacidad para brindar el servicio requerido e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la Ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN L6120”**.

Las obras comprenden la construcción de un tramo de línea de 6.9 kilómetros de la derivación de la línea de 69 KV L6120, de la torre # 18, hasta la Subestación Monte Fresco que se localiza en el KM 17 de la Carretera Sur, en el municipio de El Crucero. Esto incluye las obras civiles y el montaje electromecánico del tramo de línea de transmisión.

Esta contratación es financiada con fondos propios de ENATREL.

Los Oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, a partir del **día 26 de Agosto** hasta el **día 08 de Octubre del año 2009**, a un costo no reembolsable de **C\$600.00 (Seiscientos Córdoba Netos)**, en horario de **08:30 a.m. a la 12:30 p.m.**

Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del **3% del precio total de la oferta**, la cual deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, a la atención de la Unidad Central de Adquisiciones.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuará a las **09:00 a.m. del día 09 de Octubre del año 2009**, en el Comedor de ENATREL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

Managua, Agosto 2009. **SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL

2-1

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 6050 - M 0179854 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionista de Banco de América Central, S. A. (BAC):

Hemos auditado los estados financieros separados que se acompañan de Banco de América Central, S. A. (BAC – “el Banco”), los cuales comprenden el balance de situación separado al 31 de diciembre de 2008, y los estados de resultados separado, cambios en el patrimonio del accionista separado y flujos de efectivo separado por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua (la Superintendencia). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar

políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Banco a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios contables utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Banco de América Central, S. A. al 31 de diciembre de 2008, y su desempeño financiero no consolidado y sus flujos de efectivo no consolidados por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

Asunto de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, remitimos la atención a la nota 2 a los estados financieros separados, lo cual indica que la Norma sobre el Manual Único de Cuentas para las Instituciones Bancarias y Financieras, Resolución No. CD-SIBOIF-468-1FEBR28-2007, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2008, en su artículo No. 9 establece que la comparación de estados financieros será obligatoria a partir del año 2009. Por consiguiente, los estados financieros separados del Banco al 31 de diciembre de 2008 y por el año terminado en esa fecha no se presentan comparativos con los del año anterior. (f) René González Castillo, Contador Público Autorizado. 6 de marzo de 2009. Managua, Nicaragua.

Balance de situación separado

Año terminado el 31 de diciembre de 2008

(Expresado en córdobas)

Activos	Notas	14157811.631	
Disponibilidades	9	3856683.336	
Moneda nacional			
Caja		387613,474	
Banco Central de Nicaragua		-	
Depósitos e instituciones financieras del país		-	
Otras disponibilidades		801833,448	
Moneda extranjera			
Caja		402862,850	
Banco Central de Nicaragua		40747,742	
Depósitos e instituciones financieras del país		-	
Depósitos en instituciones financieras del exterior		326327,818	
Otras disponibilidades		1897298,004	
Inversiones en valores, neto			13308,828
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados		-	
Inversiones disponibles para la venta		13308,828	
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		-	

Operaciones con reportos y valores derivados			
Cartera de créditos, neta	10		9698691,282
Créditos vigentes		9625674,589	
Créditos prorrogados		25228,923	
Créditos reestructurados		56260,824	
Créditos vencidos		142163,946	
Créditos en cobro judicial		95093,037	
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		84756,718	
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		(330486,755)	
Otras cuentas por cobrar, neta	11		68348,185
Bienes de uso, neta	12		426461,975
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neta	13		1621,410
Inversiones permanentes en acciones	14		29253,322
Otros activos neta	15		63443,293
Pasivos			12479383,836
Obligaciones con el público	16		10883296,005
Moneda nacional			
Depósitos a la vista		1918226,779	
Depósitos de ahorro		632761,559	
Depósitos a plazo		263298,968	
Otros depósitos del público		-	
Moneda extranjera			
Depósitos a la vista		2784389,526	
Depósitos de ahorro		2827084,577	
Depósitos a plazo		2457534,596	
Otros depósitos del público		-	
Otras obligaciones	17	87201,129	143541,390
Cargos financieros por pagar sobre obligaciones con el público		56340,261	
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	18		1077158,664
Préstamos de la Financiera Nicaragüense de Inversiones		365084,725	
Préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica		402208,750	
Préstamos de otras instituciones financieras del exterior		-	
Otras obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		309865,189	
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua			-
Operaciones con reportos y valores derivados			-
Otras cuentas por pagar	19		183017,205
Otros pasivos y provisiones	20		192370,572
Obligaciones subordinadas			-
Impuestos diferidos			-
Reservas para obligaciones laborales al retiro			-
Patrimonio			1678427,795
Capital social pagado		655000,000	
Capital donado		-	
Aportes patrimoniales no capitalizables		-	
Obligaciones convertibles en capital		-	
Ajustes al patrimonio		800,000	
Reservas patrimoniales		268508,437	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		412170,404	
Resultados del período		341948,954	
Cuentas contingentes			3711304,437
Cuentas de orden	28		3856112,091

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Rodolfo R. Aburto P., Gerencia de Operaciones, BAC.

Estado de resultados separado

Año terminado el 31 de diciembre de 2008

(Expresado en córdobas)

Ingresos financieros	Notas	1383330,195
Ingresos financieros por disponibilidades		10288,117
Ingresos por inversiones en valores		13673,097
Ingresos financieros por cartera de créditos		1349064,397
Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados		838,622
Otros ingresos financieros		9465,962
Gastos financieros		363013,857
Gastos financieros por obligaciones con el público		308131,949
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		53623,916
Gastos financieros por otras cuentas por pagar		-
Gastos financieros con oficina central y sucursales		-
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		-
Gastos financieros por operaciones de valores y derivados		844,707
Otros gastos financieros		413,285
Margen financiero antes de ajustes monetarios	21	1020316,338
Ingresos (gastos) netos por ajustes monetarios	22	89625,904
Margen financiero bruto		1109942,242
Ingresos (gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	23	(157780,253)
Margen financiero, neta		952161,989

Ingresos (gastos) operativos diversos, neta		358271,990
Ingresos operativos diversos	24	389033,833
Gastos operativos diversos	25	30761,843
Resultado operativo bruto		1310433,979
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas		2117,710
Gastos de administración	26	(783751,524)
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales		528800,165
Contribuciones por leyes especiales (564 y 563)	27	(35585,648)
Gasto por impuesto sobre la renta (Ley 453)	7	(151265,563)
Resultados del año		341948,954

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Rodolfo R. Aburto P., Gerencia de Operaciones, BAC.

ALCALDIAS

Reg. 11308 - M. 8545323 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOZONTE NUEVA SEGOVIA

El Alcalde Municipal de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, en cumplimiento al artículo 15, 17 Numeral 4 inciso (a) y artículo 50 y 51 de la Ley No. 502 "Ley de Carrera Administrativa Municipal, publicada en la Gaceta No. 244 del 16 de Diciembre del año dos mil cuatro y con fundamento en Acuerdo tomado por el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto del presente año, la cual rola en Acta número 12 contenida en los folios 054 y siguientes del Libro de Actas del Concejo Municipal en el que autorizan la publicación de la siguiente **CONVOCATORIA:**

A personas interesadas a ocupar un cargo en la Municipalidad de Mozonte, a presentar Curriculum Vitae y demás documentación para ocupar la plaza de **OPERARIO DE LIMPIEZA.**

Los interesados deberán reunir los requisitos exigidos por la ley y presentar la documentación requerida en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, para posterior evaluación en base a experiencias teóricas y prácticas, a más tardar ocho días después de su publicación.

Dado en el Municipio de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve. **CARLOS ALEXANDER LOPEZ PASTRANA**, Alcalde Municipal.

Reg. 11300 - M. 8545242 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE BOCAY

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: BID VI/CONTRAPARTIDA ALCALDIA MUNICIPAL

Publicación No. SJB-01-2009

El Gobierno de la Republica de Nicaragua ha recibido un préstamo del BID para financiar parcialmente el costo del programa Reducción de la Pobreza, y que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos bajo el contrato BID VI.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE BOCAY, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de FONDO DE

INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE) invita a presentar ofertas selladas para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTOS	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
18794 - "Construcción de 300 mts de Adoquinado incluyendo Andenes y Cunetas"	San José de Bocay	CS 1,505,462.97	No Aplica	CS 1,200.00	Comparación de Precios
18791 - "Rehabilitación de 10 Km. de camino Emergildo Zamora-las Torres el Tigre"	San José de Bocay	CS 4,993,408.72	CS 150,000.00	CS 4,000.00	Licitación Pública
18792 - "Rehabilitación de 10 Km. de camino Ayapal-Pueblo Amado"	San José de Bocay	CS 3,377,862.32	CS 101,500.00	CS 3,500.00	Licitación Pública
18793 - "Rehabilitación de 10 Km. de camino santa rosa de Tapaskún-sto. Domingo de Kininowas"	San José de Bocay	CS 4,713,415.49	CS 141,500.00	CS 4,000.00	Licitación Pública

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **24 de Agosto de 2009 y el 28 de Agosto de 2009**; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir del día **32 de Septiembre de 2009**.

La oferta del **proyecto 18794** será recibida en la Alcaldía Municipal de San José de Bocay **a más tardar a las 10:30 a.m. del día 23 de Septiembre del 2009** y las ofertas de los **proyectos 18791-18792 y 18793** serán recibidas en la Alcaldía Municipal de San José de Bocay **a más tardar a las 10:00 a.m. del día 30 de Septiembre de 2009**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de San José de Bocay.

Será de obligatorio cumplimiento la visita de campo para los proyectos en mención en todos los casos el punto de reunión será la alcaldía municipal de San José de Bocay **a partir de las 9:00 AM** con forme al siguiente calendario:

18794 - Construcción de 300 mts de Adoquinado incluyendo Andenes y Cunetas, **martes 08 Septiembre del 2009**.

18792 - Rehabilitación de 10 Km. de Camino Ayapal-Pueblo Amado, **martes 08 Septiembre del 2009**.

18791 - Rehabilitación de 10 Km. de camino Emergildo Zamora-las Torres el Tigre, **miércoles 09 Septiembre del 2009**.

18793 - Rehabilitación de 10 Km. de camino santa rosa de Tapas Kun-Sto. Domingo de Kininowas, **miércoles 09 Septiembre del 2009**.

Información o consultas: **Oficina Unidad Técnica Municipal**, Alcaldía Municipal de San José de Bocay. Teléfono 2782-9011, Fax 782-9011.

Por otro lado, se invita a ingenieros y arquitectos interesados en brindar los **Servicios de Supervisión** de los proyecto descrito anteriormente a que remitan una expresión de interés en brindar este servicio, adjuntando su curriculum vitae con los soportes que acrediten el grado académico máximo adquirido y la experiencia igual o similar en la materia (obras horizontales) a la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía Municipal de San José de Bocay con atención al presidente del comité de licitación.

El plazo para la remisión de los documentos para los proyectos: 18791-18792 y 18793 vence el día 25 de Septiembre de 2009 y para el proyecto **18794 vence el 18 de septiembre del 2009**.

ING. JORGE HERNANDEZ TINOCO, III PRESIDENTE DE COMITÉ DE LICITACION.

2-2

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. 11301 - M. 8545177 - Valor CS\$ 870.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo estatuido en Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007 a la Ley 622, "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

DIRECCION DE ADQUISICIONES

(Ubicada en el Centro Cívico Módulo "C", Planta "Alta", Puerta 105)

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 056/2009

1. PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA CAMIÓN"

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Recepción y apertura de ofertas: 07 de septiembre del 2009, a las 8:30 de la mañana en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

COMPRA POR COTIZACIÓN N° 058/2009

2. PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DISTRITOS V Y VIDE MANAGUA, (FINANCIADOS CON FONDOS DEL REYNO UNIDO DE NORUEGA/ALMA)"

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Recepción y apertura de ofertas: 02 de septiembre del 2009, a las 08:30 de la mañana en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

COMPRA POR COTIZACIÓN N° 059/2009

3. PROYECTO: "OBRAS DE REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL DISTRITO V DE MANAGUA (FINANCIADOS CON FONDOS DEL REYNO UNIDO DE NORUEGA/ALMA)"

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Visita al Sitio: 28 de Agosto de 2009, a las 09:00 de la mañana, punto de reunión en las oficinas de Adquisiciones.

3. Recepción y apertura de ofertas: 02 de septiembre del 2009, a las 10:00 de la mañana en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 060/2009

4. PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES SEMAFÓRICOS”

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Recepción y apertura de ofertas: 07 de septiembre del 2009, a las 10:00 de la mañana en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 061/2009**5. PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (400 ML DE TUBERÍAS PVC) B° FRANCISCO MEZA”**

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Visita al Sitio: 28 de Agosto de 2009, a las 09:00 de la mañana, punto de reunión en las oficinas del D-IV.

3. Recepción y apertura de ofertas: 07 de septiembre del 2009, a las 11:30 de la mañana en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 062/2009**6. PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL DISTRITO IV”**

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Visita al Sitio: 28 de Agosto de 2009, a las 10:00 de la mañana, punto de reunión en las oficinas del D-IV.

3. Recepción y apertura de ofertas: 07 de septiembre del 2009, a las 02:00 de la tarde en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

COMPRA POR COTIZACIÓN N° 063/2009**7. PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE 180 ML DE MURO PERIMETRAL B° NUEVALIBIA, D-IV”**

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Visita al Sitio: 28 de Agosto de 2009, a las 11:00 de la mañana, punto de reunión en las oficinas del D-IV.

3. Recepción y apertura de ofertas: 02 de septiembre del 2009, a las 02:00 de la tarde en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 055/2009**8. PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTADORA”**

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Recepción y apertura de ofertas: 07 de septiembre del 2009, a las 03:30 de la tarde en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

COMPRA POR COTIZACIÓN N° 064/2009**9. PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL Y RECARPETEODE CALLE ACCESO B° PRIMERODE MAYO, D-IV”**

1. Pago del Doc. Base: 24 al 26 de agosto de 2009, de las 8:00 de la mañana

a las 12:00 meridiano y de la 01:00 de la tarde a las 05:00 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Visita al Sitio: 28 de Agosto de 2009, a las 01:00 de la tarde, punto de reunión en las oficinas del D-IV.

3. Recepción y apertura de ofertas: 02 de septiembre del 2009, a las 03:00 de la tarde en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

CANCELACIÓN DE PROCESOS

En base al arto. 50 de la Ley de Contrataciones Municipales, este municipio cancela los procesos licitatorios siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL HOSPITAL ROBERTO CALDERÓN”

2. LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2009

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y ANDENES B° ARIEL DARCE (CALLE MARCOS CARRIÓN)

3. LICITACIÓN POR REGISTRO N° 023/2009

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y ANDENES B° ENRIQUE GUTIÉRREZ

4. COMPRA POR COTIZACIÓN N° 025/2009

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y ANDENES B° RENÉ POLANCO

5. LICITACIÓN POR REGISTRO N° 027/2009

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y ANDENES B° GERMÁN POMARES

6. COMPRA POR COTIZACIÓN N° 028/2009

CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO B° FRANCISCO SALAZAR

7. COMPRA POR COTIZACIÓN N° 029/2009

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS B° CARLOS FONSECA

8. ADQUISICION DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones un día después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05:00 PM. Los fondos con que se ejecutará este proyecto son propios de esta municipalidad.

Lic. Fidel Antonio Moreno Briones, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-2

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 9100 – M. 8285934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 164, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

ANIELA CRISTINA ESTRADA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera

en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No.9101 – M. 8285971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 184, Tomo IX, Partida 5676 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

SANTOS MARVIN CRUZ FONSECA, natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinticinco de Marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9102 – M. 8285979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 336 Página 168, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA DÁVILA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecisiete del mes de Abril del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Vicerrector Académico, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete del mes de Abril de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.9117 – M. 8372044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 127, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALEJANDRINA DE LOS ÁNGELES MEDRANO SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 14 de noviembre de 2008. Director.

Reg.9118 – M. 8372032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 181, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JORGE ISAAC MONTES LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil nueve, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 22 de Mayo de 2009. Director.

Reg. 9119 – M. 8372030 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 154, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CINTHYA VANESSA ESCOTO AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 2 de Junio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9120 – M. 4144839 / 8372033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 63, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVA MARIA PALACIOS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 10 de Marzo de 2004 Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9125 – M. 8285991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 356, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NÉSTOR JESÚS JIMÉNEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9126 – M. 8372008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSÉ CASTILLO ROSTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Directora.

Reg. 9127 – M. 8372007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 128, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARELIA MARIA AMADOR RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2007. Directora.

Reg. 9128 – M. 8372004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 340, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSMAN MAURICIO ROMERO BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R.”

Es conforme, Managua, 22 de Mayo del 2009. Directora.

Reg. 9129 – M. 8372025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1912, Página 177 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSÉ SALVADOR MANZANAREZ BERROTERAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días

del mes de Mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarrriba.

Es conforme, Managua, ocho de Junio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9130 – M. 8372048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 803, Página 03 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANA LAURA GUTIÉRREZ GUERRA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vasquez.

Es conforme, Managua, veinte de Marzo del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9131 - M.- 8372019- Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 040 en el Folio 040 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 040. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CESAR DAVID CRUZ VILLAVICENCIO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 040, Folio 040, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de septiembre del año 2008". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, seis de septiembre del año 2008. Firma ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 9132 - M.- 8372020 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 050 en el Folio 050 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 050. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GERARDO ALONSO MACANCHE MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 050, Folio 050, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de septiembre del año 2008". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año 2008. Firma ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 9133- M.- 8372012 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 101 en el Folio 101 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 101. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RICARDO JESÚS SOLIS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial Mención en Gerencia y Calidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 101, Folio 101, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009". Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 9134- M.- 8372023 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 093 en el Folio 093 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 093. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FABIOLA ALEJANDRA NARVÁEZ MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 093, Folio 093, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009". Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 9135 – M. 8372049 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 064 Página 32, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Agraria. - **POR CUANTO**

ALONSO ANTONIO ESPINOZA TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y

uno días del mes de agosto del año dos mil uno. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ma. Eugenia Bermudez R..

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil uno. Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 9136 – M. 8372040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 113, página 113, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ingeniería Agronómica** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas**". **POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO CORTEZ CORTEZ, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil nueve- El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, veintiocho de Abril del año dos mil nueve. – Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. No.9138 – M. 8372051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 109, Tomo IX, Partida 5453 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ARLEN ISABEL RAMÍREZ GUEVARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, cinco de Marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9139 – M. 8372014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo I, Libro de Registro Uno, Folio treinta, Asiento Ochenta y Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**”

ELÍAS CESAR HIDALGO MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Dr. Oscar Gómez; (f) Secretaria General, Lic. Margarita Robelo.” Es conforme original. Managua, 23 de Junio del dos mil nueve. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 9140 – M. 8372016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 244 Página 244 Tomo I, el Título a nombre de:

ROY TELLY FLORES JIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 9141 – M. 8372056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página Trece, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

GERARDOSALOMÓN ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de Abril del año dos mil nueve. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 9142 – M. 3801967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2004 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LEANDRO ODALIER GONZÁLEZ CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de Abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de Abril del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9143 – M. 8285986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 209, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

ALINA MARIA VELÁSQUEZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9170 – M. 8372104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 71, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

El Licenciado JOSÉ TRINIDAD PEREIRA ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y

Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Maestría en Gestion de Recursos Naturales y Planificación Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de Marzo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9171 – M. 8372106– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 412, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ TRINIDAD PEREIRA ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Derecho del Trabajo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-

Reg. 9172 – M. 8372112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 356, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDWIN JOSÉ CANALES VILCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 24 de Abril de 2002. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9173 – M. 8372079 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 133, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**

- POR CUANTO:

JUSTO PASTOR AGUILAR COLINDRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9174 – M. 8372121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 320, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELSA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ OCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9175 – M. 3801906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 335, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVETTE MUNGUA CHANG, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Frances**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9176 – M. 8372089 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 361, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad

de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

La Cirujano Dentista GUISELLE MARIA ARGUELLO MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Maxilo Facial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9177 – M. 8372118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 500, Página 122, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADILIA TAMARA PÉREZ RIVAS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 9178 – M. 8372119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 483, Página 122, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAURICIO ANTONIO VILLAREAL LARIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 9179 – M. 8372108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 439, Página 118, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA ROSA CAJINA CONTRERAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 9180 – M. 8372094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 564, Página 128, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILFREDO CRUZ TAISIGÜE, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 9181 – M. 8372098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 519, Página 124, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEYDIMARGARITA PAREDES RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 9182 – M. 8372063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 467, Página 120, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS VANEGA CASTILLO, natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 9183 – M. 8372061 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 503, Página 124, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIRNA OVANIA GÓMEZ ROMAN, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 9184 – M. 3801907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2307 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

BEMILDA JASMINA ACUÑA ZAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9185 – M. 8372113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 3088 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ESNER MARIANO ORELLANA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de Abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9186 – M. 8372075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 91, Partida 1,364 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

CARLA ONELIA CONNOLLY JEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los once días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 9187 – M. 8372110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 58, Partida 1,298 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

CAROLINA DEL SOCORRO PÉREZ CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 9188 – M. 3800456 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 3 de la Página 008 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

SAMUEL DODANYS BORGE GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Es conforme, Managua, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 9189 – M. 8372058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 21 de la Página 012 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

ENGELS VLADIMIR HERNÁNDEZ CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de Enero del año dos mil nueve.

Es conforme, Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 9190 – M. 8372135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 028, Línea 635 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

ALEXA CAROLINA PAIZSELLER, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de año dos mil nueve. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 05 de Junio del año 2009. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9191 – M. 8372059 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 028, Línea 639 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

BARBARA ISAYANA PEREZ FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de año dos mil nueve. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 05 de Junio del año 2009. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9192 – M. 8372093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 793, Página 398 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAMIRO JOSÉ NICARAGUA SERRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo

Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, veinte de Marzo del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9193 – M. 8372096 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2047, Página 235 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANIEL SEBASTIÁN CORDERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, veintitrés de Abril del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9194 – M. 8372101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 05, Página 073, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARLEN ESTHER RUIZ NORORI, natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Abril del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortíz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg.9199 – M. 8372261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 330, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

FATIMA CAROLINA ALVAREZ ARCE, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

SECCION JUDICIAL

Reg. 11295 - M 8545292 - Valor C\$ 435.00

Cédula Judicial

El Suscrito, Oficial Notificador del Juzgado Distrito Civil por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula a Ud. Benito Gutiérrez hágole saber: que en el juicio Vía Ejecutiva con Acción de Pago radicado en este Juzgado por acusación de: su persona para que tenga conocimiento se ha dictado el auto que dice: JUICIO NÚMERO: 0328-0429-07CV. JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE NUEVA GUINEA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR. CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. LAS NUEVE DE LA MAÑANA. De conformidad al Arto. 1766 Pr, accédase a lo solicitado prográmesse la subasta pública. Una propiedad ubicada en Villa Reconciliación que mide: Cuarenta varas de fondo por veinte varas de frente aproximadamente el que tiene un local de Bar y Restaurante llamado Villa Campestre que mide Diez varas de frente por veinte varas de fondo, (cuartearía), la que esta construida de techo de zinc, paredes de concreto piso de cerámica, con cuatro divisiones, con servicio de luz eléctrica con un pozo de agua, la que esta comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Calle de por medio. Sur: Josefa del Socorro Gutiérrez. Este: Anita Cantillano, y Oeste: Oscar Danilo López. Teniendo como precio base de la subasta, la suma de TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS. Así mismo señálese la audiencia de la diez de la mañana del día veinte y siete de agosto del año dos mil nueve, para celebrar la subasta de ley. Posturas Estricta contado, Ejecuta Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). Ejecutado: DAVID GONZALEZ ARGUELLO.- Librese el cartel en la forma que ordena la ley; y notifíquese en la tabla de aviso de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- (f) Ilegible Lic. María Auxiliadora Flores Arróliga, Judicial (f) Ilegible Lic. Modesta Angélica Fonseca Guillén, Sria.-

Es conforme: y Notifique a Ud. En Nueva Guinea a las nueve y cinco minutos de la mañana del doce de agosto del año dos mil nueve. (f) Ilegible.

3-1

Reg. 11304 - M. 8545224 - Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA

Por este medio la Junta Directiva de Alianza Tecnológica sociedad anónima, (ALTEC S, A), convoca a todos los accionistas propietarios de acciones inscritas en los libros de acciones de ALTEC S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en: Fecha: 11 de septiembre del año 2009, Hora_09:30 de la mañana, Lugar: oficinas de ALTEC S.A, Shell Plaza el Sol dos cuerdas al sur, una y media cuadra arriba en esta ciudad de Managua. Agenda del día: I. Comprobación de quórum.

II. Ratificación / Elección de la Junta Directiva. III. Varios

Ing. Edgar Serrano Rivera, Srio Junta Directiva ALTEC S.A.

3-1